



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° **3767**

BUENOS AIRES, **21 ABR. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16324-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLEBA S.A. solicita la inscripción del producto denominado Repelente de Aves, marca MIGRA, como producto domisanitario, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 303 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LD  
MS  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3767**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Repelente de Aves, marca MIGRA, bajo la categoría de venta profesional, de acuerdo con lo solicitado por la firma GLEBA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020033456, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250034, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 299 para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 6, 13 y 302.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250034.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 76 7**

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-16324-14-1

DISPOSICION N°

LD

**3 76 7**

**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional

Etiqueta producto:

Migra 1L- 265 x 150 mm.

Fecha: enero 2017

DUARTEVICIA  
DNI 11.344.112  
Apostado  
GLEBA S.A.

Colores:

Logo Gleba  
PANTONE 300  
PANTONE 368

Logo Producto  
C:100%/M:30%/Y:0%/K:0%  
Gris 30% Negro

Texto

Adevertencia  
Negro 100%  
PANTONE 1:

1-47-0000-16324-14-1 GD-LD

**GENERALIDADES DEL PRODUCTO: MIGRA®** SEGURIDAD Y PRECAUCIONES. A TENER EN CUENTA PARA EVITAR ACCIDENTES, NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. Agregar tiempo de reingreso (mínimo 2 horas).

**IMPORTANTE:** Este producto puede causar irritación dérmica y del tracto respiratorio. Utilizar protección adecuada para la aplicación, incluyendo máscara para el tratamiento espacial. No se debe reingresar a ambientes cerrados luego de la aplicación espacial desalojante de aves hasta que no se haga una completa ventilación del recinto.

No aplicar sobre alimentos, utensilios de cocina o fuentes de agua, plantas y acuarios. Durante la aplicación no deben permanecer en el lugar personas y animales domésticos. **CUIDADO, PELIGROSA SU INGESTIÓN, INHALACIÓN O ABSORCIÓN POR LA PIEL.** Evitar su inhalación, el contacto con la piel y la contaminación de los alimentos. EN CASO DE INGESTION ACCIDENTAL NO PROVOQUE EL VOMITO.

No comer, beber o fumar durante la aplicación del producto. Este producto no debe ser utilizado en ambientes con poca ventilación, ni en presencia de personas asmáticas o alérgicas respiratorias. Mantener la cabeza a una distancia mínima de 2 metros del punto de liberación del producto. Mantener el producto en su envase original. No volver a utilizar los envases vacíos.

**MANTENGALO FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE LOS ANIMALES DOMESTICOS.** EN CASO DE INTOXICACIÓN, DIRIGIRSE AL CENTRO DE INTOXICACIONES O SERVICIO DE SALUD, LLEVANDO EL ENVASE O ROTULO DEL PRODUCTO. **PRIMOS AUXILIOS:** Quitarse inmediatamente la ropa contaminada. En caso de contacto directo con el producto, lavar la parte afectada con abundante agua y jabón por lo menos por 15 minutos. En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua corriente. Si se inhala en exceso, retirar a la persona a un lugar ventilado. En caso de ingestión NO PROVOQUE VÓMITOS, sólo administre una o dos tazas de agua. Llamar inmediatamente al médico. En caso de intoxicación, concurrir al centro de intoxicaciones o servicio de salud más cercano llevando el envase o el rótulo del producto.

**DOSIS DE USO:** Aplicación residual: Utilizar 1 litro de producto sin diluir (para 20 m<sup>2</sup> o 100 metros lineales). Aplicación de mantenimiento: Utilizar 200 ml de producto en 400 ml de glicerina (para 20 m<sup>2</sup> o 100 metros lineales). Aplicación de expurgue: Utilizar 1 litro de producto sin diluir (para 500 m<sup>3</sup>).

**PRECAUCIONES:** USAR ROPA, PROTECTORA ADECUADA, GUANTES, PROTECCIÓN OCULAR Y/O RESPIRATORIA. LEER ATENTAMENTE LA HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO ANTES DE UTILIZAR. ADVERTIR A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE

REPELENTE DE AVES  
**Migra**  
Solución en diol  
**EFICAZ EN EL CONTROL DE AVES EN GENERAL**  
Composición:  
Antranilato de metilo: metil 2-aminobenzoato.....40 g  
Inertes y coadyuvantes c.s.p.....100 ml

**ALMACENAMIENTO:** Mantener el producto en su envase original, cerrado, en ambientes secos y frescos. Utilizar el producto dentro de la fecha de vencimiento. No volver a utilizar los envases vacíos.  
**EN CASO DE DERRAMES:** Mantener alejados a personas y animales domésticos, y en sentido opuesto al viento. No fumar o utilizar elementos con llama libre. Para su eliminación usar un aspirador industrial aprobado. Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación, de acuerdo a lo establecido por las autoridades regulatorias competentes, limpiar los utensilios y el suelo con abundante agua. No tirar los residuos al desagüe. Usar ropa protectora adecuada, guantes, protección ocular y/o respiratoria durante las operaciones de descontaminación.

**VENTA RESTRINGIDA A INSTITUCIONES O EMPRESAS ESPECIALIZADAS.**  
**-PROHIBIDA SU VENTA LIBRE.**  
**-MANTENER EN LUGARES FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE LOS ANIMALES DOMESTICOS.**  
**-CUIDADO PELIGROSA SU INGESTIÓN, INHALACIÓN O ABSORCIÓN POR LA PIEL**

**CUIDADO! PELIGROSO!**  
**ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO.**

Contenido Neto:  
**1 Litro**  
Fecha de Vencimiento:  
Ver envase  
Lote N°: Ver envase

Industria Argentina  
RNE N° 020033456  
R.N.P.U.D. N°  
Fabricado por:  
**gleba**  
GLEBA S.A.  
CUIT 30-56520990-2  
Melchor Romero  
Avda. 520 y Ruta Prov.36 (1903)  
La Plata - Pcia. de Bs.As. | Tel: (0221) 4913062  
www.glebaambiental.com.ar

**INDICACIONES PARA USO MEDICO:**  
**Grupo Químico:** Éster de ácido aromático.  
**Nombre común:** Antranilato de Metilo.  
**Antídoto:** No se dispone de antídotos específicos. Seguir tratamiento sintomático.  
**IMPORTANTE:** EN CASO DE INTOXICACIÓN ACUDIR INMEDIATAMENTE AL MEDICO Y LLAMAR A LOS TELEFONOS DE CONSULTA TOXICOLOGICA.

**CONSULTAS EN CASO DE INTOXICACIÓN:**  
- Ciudad de Buenos Aires:  
Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.  
Tel (011) 4962-6666/2247.  
- Haedo:  
Centro Nacional de Intoxicaciones Policlínicas S.A.S.  
Tel: 0800-333-0160 ó  
(011) 4658-7777/ 4654 -6648.  
- La Plata:  
Hospital de Niños Sor María Ludovica.  
Tel (0221) 451-5555. 0800-222-9911  
- Córdoba:  
Hospital de Urgencias | Tel (0351) 427-6200 | 4135  
- Rosario:  
Centro Toxicológico Tas | Tel: (0341) 424-2727.

**Advertencia:** Gleba S.A. garantiza la composición química y la cuantitativa de su marca. Mientras este producto ha sido concebido en su envase original, cerrado, en ambientes secos y frescos, dentro de la fecha de su vencimiento. No es responsabilidad de Gleba S.A. los daños que pueda ocasionar el uso diferente al indicado en este rótulo.

21 ABR. 2017

Version: Enero de 2017



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250034

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: REPELENTE DE AVES
2. Marca: MIGRA
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: ANTRANILATO DE METILO 40 %
5. Forma de Presentación: BOTELLA DE CONT. NETO: 1L, BIDON 5L, 10L Y 20L.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: GLEBA S.A.
8. Domiciliado en: AV. 520 Y RUTA PROVINCIAL N° 36 - MELCHOR ROMERO - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020033456
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-016324-14-1.

Disposición N°: **3767**  
Fecha: **21 ABR. 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.